



# RESOLUCION - R - N° 055 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 ENE 1998

Expte. N° 1.205/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO entre la SEDE REGIONAL TARTAGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ESCUELA PROVINCIAL N° 662 "MANUEL BELGRANO", en el marco del Convenio suscrito con la Provincia de Salta; y

## CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto promover y efectuar actividades de capacitación y formación de los recursos humanos vinculados a la ejecución de proyectos de interés común.

QUE ASESORIA JURIDICA, mediante dictamen N° 4452, de fecha 4 de diciembre de 1997, expresa que no tiene objeción legal que formular.

Por ello y atento a lo informado por SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ESCUELA PROVINCIAL N° 662 "MANUEL BELGRANO", en el marco del Convenio suscrito con la Provincia de Salta el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Secretarías del Consejo Superior, Académica., de Cooperación Técnica, Sede Regional Tartagal y Escuela Provincial N° 662 "MANUEL BELGRANO". Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Anezo I de la resolución R-Nº  
055-98. Expte. Nº 1.205/97

**PROTOCOLO ENTRE LA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y LA  
ESCUELA PROVINCIAL Nº 662 "MANUEL BELGRANO"**

La **SEDE REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la "**SEDE**", representada por su Directora, Bioq. **MARGARITA CANALDA DE VERCELLI**, con domicilio en calle Warnes y Ejército Argentino y la **ESCUELA PROVINCIAL Nº 662 "MANUEL BELGRANO"**, en adelante la "**ESCUELA**", representada por su Directora, la Sra. **MARTA LOPEZ de CHALAP**, con domicilio en calle Guemes Nº 950, ambas de la ciudad de Tartagal, deciden manifestar:

Que las partes están interesadas en promover y efectuar actividades de capacitación y formación de recursos humanos vinculados a la ejecución de proyectos de interés común.

Que la Escuela desea elaborar el Proyecto Educativo Institucional como estrategia de intervención para la mejora de la organización y gestión de la Escuela, y necesita para tal fin participar de instancias de formación, a través de una propuesta de talleres, que contribuyan a perfeccionar y respetar su indelegable tarea comunitaria.

Que la Universidad puede aportar sus experiencias y conocimientos para la elaboración del Proyecto.

Que el presente **PROTOCOLO** responde en un todo al Convenio Marco oportunamente firmado con el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto Nº 1995 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24/9/96. En consecuencia ambas partes acuerdan:

**ARTICULO 1º.- OBJETO:** Promover y efectuar la elaboración de un **Proyecto Educativo Institucional** a la **ESCUELA**, a través de trabajos de consultorías y asesorías.

**ARTICULO 2º.- OBLIGACIONES:** La **SEDE** brindará tareas de asistencia, colaboración, capacitación y asesoramiento a la **ESCUELA** y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para ambas instituciones. Para lo cual contribuirá con el personal directivo y docente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, utilizando



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

como medios el dictado de cursos de capacitación y talleres y otorgando las certificaciones correspondientes.

La **ESCUELA** se compromete a elaborar las solicitudes propuestas en los cursos de capacitación y talleres, en relación a la recolección de datos, sistematización y análisis de los mismos, lectura bibliográfica, producción de diferentes materiales escritos, elaboración de un documento escrito que de cuenta de la construcción del Proyecto. Asimismo, facilitará las instalaciones edilicias y el acceso a experiencias y trabajos con docentes, alumnos, como así también arbitrará los medios para la participación de los padres en la elaboración del mismo.

Las partes organizarán en forma conjunta con los responsables del proyecto los niveles y modalidades de participación de docentes, alumnos y padres en la construcción de los P.E.I.

El detalle de las actividades del comitente y el cronograma de ejecución y presentación del informe, será descrita en un **ANEXO**.

**ARTICULO 3°.-** La **SEDE** designa como responsables de la ejecución y dirección del Proyecto a las docentes: **Lic. María Dolores BAZAN**, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en las Cátedras Teorías del Aprendizaje y Didáctica General y **Lic. Adriana QUIROGA**, Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva en las Cátedras Introducción a la Educación y Metodología de la Enseñanza de las Letras I y II, ambas de la Carrera de Letras de la Sede Regional Tartagal.

*Recorrido*  
La coordinación de las tareas a desarrollar por parte de la **ESCUELA** estarán a cargo de su Directora, **Sra. Marta López de Chalap**.

*11/02*  
**ARTICULO 4°.- PLAZO:** El Proyecto tendrá una duración de seis ( 6 ) meses, automáticamente prorrogable por igual período de no mediar objeción por las partes.

**ARTICULO 5°.- PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:** La **ESCUELA** abonará a la **SEDE** por la prestación de dicho servicio un monto total de \$ 300.- (**Pesos: TRESCIENTOS**), que se abonará en seis partes mensuales e iguales, durante el tiempo que dure la prestación del servicio y se concrete el objeto del presente **PROTOCOLO**.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

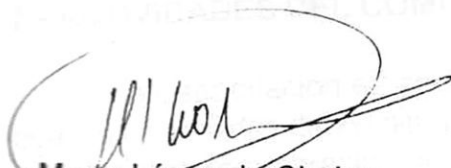
SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Dicho monto será destinado a: gastos de traslado, adquisición de material bibliográfico para temas pedagógicos y otros gastos derivados del mismo.

**ARTICULO 6°.- INCUMPLIMIENTO:** Todo incumplimiento a los compromisos asumidos en el presente PROTOCOLO dejarán sin efecto el mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

  
Marta López de Chalap  
Directora  
Escuela Provincial Nº 662  
"Manuel Belgrano"

  
Bioq. Margarita Canalda de Vercelli  
Directora  
Sede Regional Tartagal  
Universidad Nacional de Salta







Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**ANEXO**

**1.- ACTIVIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA**

Las mismas se realizarán a través de la ejecución de una propuesta de capacitación en servicio, destinadas a docentes y directivos del Núcleo para Jóvenes N° 1040, cuya denominación es *PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES. TENSION ENTRE POSIBILIDADES Y URGENCIAS* Una copia de la propuesta acompaña y forma parte del presente **ANEXO**

**2.- ACTIVIDADES DEL COMITENTE**

La capacitación en servicio prevé como modalidad pedagógica *EL TALLER*, por lo que las actividades del comitente estarán centradas en tareas como: lectura de documentos ministeriales; recuperación de experiencias tareas realizadas previas al inicio del presente proyecto; reconstrucción de saberes y experiencias mediante instancias de reflexión y producción; recolección de datos, sistematización y análisis de los mismos; revisión bibliográfica; elaboración de un diseño para la construcción colegiada de los Proyectos Educativos Institucionales; trabajos de análisis, interpretación y toma de decisiones sobre los ámbitos de intervención; redacción y compaginación de los Informes Escritos donde quedarán expresados los P.E.I.

**3.- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y PRESENTACION DE INFORME:**

**ACTIVIDADES**

**PERIODO DE EJECUCION**

- |   |   |
|---|---|
| - Análisis del marco normativo  | Febrero de 1998: 4 encuentros   |
| - Recuperación de la experiencia realizada                                    | Marzo de 1998: 3 encuentros   |
| - Elaboración del Diseño de construcción del Proyecto Educativo Institucional | Marzo y abril de 1998: 3 encuentros   |
| - Revisión bibliográfica  | Durante todo el proceso, en función de las demandas específicas. En la elaboración de las líneas fundantes. |

*Handwritten signature*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

- Recolección de datos
- Trabajos de análisis e interpretación
- Redacción y compaginación del informe

Abril y Mayo de 1998: 5 encuentros

Mayo y junio de 1998: 5 encuentros

Junio y julio de 1998: 4 encuentros.

Marta López de Chalap  
Directora  
Escuela Provincial N° 662  
"Manuel Belgrano"

Bioq. Margarita Canalda de Vercelli  
Directora  
Sede Regional Tartagal  
Universidad Nacional de Salta